



NUEVA VIGENCIA SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO
DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ~~SUSANA ORTIZ SOTO~~

RESOLUCIÓN EXENTA N°:925

Coyhaique, 6 de junio de 2025

VISTOS:

Ley N°18.575 Ley Organiza Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°49, (V. y U.), del año 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo solidario de Elección de Viviendas, destinado a dar una solución habitacional; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto TRA 272/43/2024, de fecha 21/08/2024 (V. y U.), que establece orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1844, (V. y U.) de fecha 23 de diciembre 2020, dictada por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén que dispone Asignación Directa de subsidios habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011, en la alternativa individual, para operaciones de construcción en sitio propio, en la Región de Aysén y otorgó certificado de subsidio según detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	VIGENCIA CERTIFICADO
1	ORTIZ	SOTO	SUSANA ELENA	8050000	F	20/10/2022

2.- Que, el artículo 64 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), dispone lo siguiente: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."

3.- Los siguientes antecedentes que se describen a continuación que provocaron el atraso en la construcción de la vivienda de la Sra. Susana Ortiz Soto, beneficiaria de asignación directa por parte de la Seremi de Vivienda de la Región de Aysén, debido a que la vivienda fue declarada inhabitable y:

- Se realizó el cambio de Entidad Patrocinante, según Art. 65 del DS 49/2011 (V. y U.), letra b), para desarrollar con una Entidad Patrocinante distinta, un nuevo proyecto habitacional para ser calificado por el Serviu (Resolución 1009 de fecha 20.05.2022. Director (S) Seviu Región de Aysén.)
- La aprobación del Proyecto de Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social se realizó en septiembre año 2023.
- El contrato de construcción de fue suscrito con fecha 02.10.2023, firmado ante don ~~Gustavo Calderon Aróstegui~~, Notario de Aysén entre la Sra. ~~Susana Ortiz Soto~~ y Constructora Adulam Spa.
- El Acta de Entrega de terreno fue realizada con fecha 21 de noviembre del año 2023, por el Supervisor Técnico de obras don ~~Daniel Stange Muñoz~~.

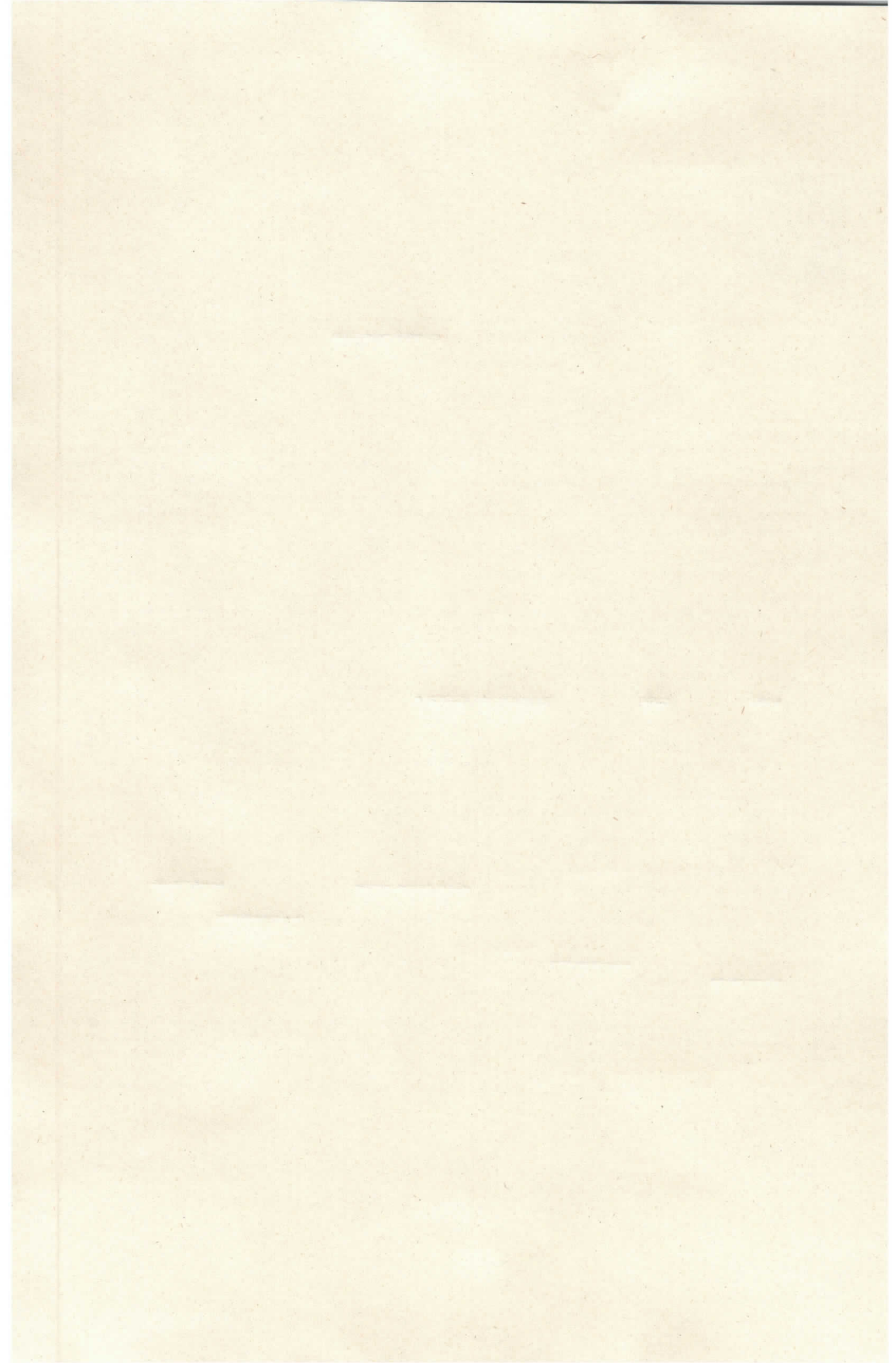
4.- La solicitud de fecha 12 de mayo 2025, de don ~~Marco Fierro Avina~~, Arquitectura Social Aysén Ltda. Entidad Patrocinante, quien indica los motivos por la demora en la ejecución del proyecto CSP de doña ~~Susana Ortiz Soto~~, habiendo ingresado los antecedentes con esta fecha para los trámites correspondientes al pago del subsidio, por este motivo es que se solicita una nueva vigencia de su Certificado de Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

5.- Que, existiendo la necesidad de dar solución habitacional a la familia beneficiaria de Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio propio de las familias que pertenecen a los sectores más vulnerable de la población, y siendo imperioso para la Administración Activa, proceder de oficio frente a estos acacimientos, dando así, cumplimiento al principio de celeridad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.-Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- OTORGASE, una nueva vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	VIGENCIA CERTIFICADO
1	SOLO	SOLO	SUSANA ELENA	9.056.378-7		12/05/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

J. Riquelme H

JOAQUÍN EMILIO RIQUELME HIDALGO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ARQUITECTURA SOCIAL Y OTROS	Digital			
ACTA ENTREGA DE TERRENO Y RESOLUCIÓN AUTORIZA CAMBIO DE E.P.	Digital			

ALR/Jhm//ALR/ALR

Distribución:

- Luisa Avila Arismendis - Secretaria
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Mauro Sebastian Flores Flores - ASESOR JURIDICO
- Richard Schadebrodt Bahamonde - ASESOR JURIDICO
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Miguel Gamin Navarrete - JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES (S) (S)
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES
- JORGE IVAN OSORIO GUEQUEN - APOYO PROFESIONAL
- Marcela Reyes Ule - APOYO PROFESIONAL
- Gerardo Sánchez Araya - Arquitecto
- Daniel Jesús Stange Mañao - APOYO PROFESIONAL



Firmado por Joaquín Riquelme Hidalgo Fecha firma: 06-06-2025 15:02:13

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 925 Timbre: UHECUUUUELAEYP En:
<https://valldoc.minvu.cl>

